

N/97 CORPORATIVO LEGAL Y NOTARIA

Av. Hidalgo 1769, Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44600
Tel. (33) 38 18 00 20, fax (33) 38 18 00 21
notaria97@notaria97.net / www.notaria97.net

A QUIEN CORRESPONDA.

POR LA PRESENTE HAGO CONSTAR QUE LA ESCRITURA PÚBLICA **42,261** DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97 DE GUADALAJARA, ALBERTO GARCÍA RUVALCABA, QUE CONTIENE LA FORMALIZACIÓN DE **PODER GENERAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ESPECIAL PARA SUSCRIPCIÓN DE CHEQUES.** DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA, **PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS PLASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. (EN LO SUCESIVO).** REPRESENTADA POR **LUIS ENRIQUE PLASENCIA MOELLER.** SE ENCUENTRA EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y PENDIENTE DE SU REGISTRO.

SIRVA LA PRESENTE CONSTANCIA PARA TODOS LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.

GUADALAJARA, JALISCO, AL 16 DE FEBRERO DEL 2023.

A circular blue notary seal for Alberto Garcia Ruvalcaba, Notario Público No. 97 in Guadalajara, Jalisco. The seal features the Mexican coat of arms and the text 'ALBERTO GARCIA RUVALCABA - NOTARIO PÚBLICO NO. 97 GUADALAJARA, JALISCO'. A handwritten signature in blue ink is written over the seal.

LIC. ALBERTO GARCIA RUVALCABA
NOTARIO 97 DE GUADALAJARA

l



ESCRITURA 42,261 CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO.-----
PROTOCOLO TOMO 202 DOSCIENTOS DOS. -----
NOTARÍA 97 NOVENTA Y SIETE DE GUADALAJARA. -----
LICENCIADO ALBERTO GARCÍA RUVALCABA. -----

En la ciudad de **GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,**
a los 14 catorce días del mes de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, yo, **ALBERTO GARCÍA RUVALCABA, NOTARIO PÚBLICO 97 NOVENTA Y SIETE DE GUADALAJARA,** hago constar el siguiente acto jurídico: -----



PODER GENERAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ESPECIAL PARA SUSCRIPCIÓN DE CHEQUES.-----

Que otorga la siguiente persona: -----

OTORGANTE.-----

Única. La persona jurídica denominada **PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS PLASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** a la cual en lo sucesivo en este instrumento se le referirá como **LA PODERDANTE,** representada en este acto por **Luis Enrique Plasencia Moeller.** -----
LA PODERDANTE me manifiesta que viene a formalizar en este instrumento de conformidad y con la amplitud relativa consignada en el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y el artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el **PODER** de la categoría y en favor de quien se indica a continuación. -----

DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD. -----

CLÁUSULA PRIMERA. **LA PODERDANTE** confiere en favor de **VELIA AHUMADA FIERRO,** a quien en lo sucesivo se le referirá en este instrumento como **LA APODERADA, PODER GENERAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Y ESPECIAL PARA SUSCRIPCIÓN DE CHEQUES.** -----

En tal virtud **LA APODERADA** queda investida de las facultades generales señaladas con anterioridad, y de las especiales siguientes que se confieren y enuncian de manera no limitativa: -----

a) FACULTADES JUDICIALES. Iniciar y proseguir toda clase de acciones y procedimientos; oponer toda clase de excepciones y defensas; presentar denuncias y querellas penales; conceder perdón al ofendido de causa penal; prorrogar jurisdicción; recusar y alegar incompetencia; articular y absolver posiciones; promover incidentes; interponer recursos;

C

recibir pagos; desistir de acciones e instancias, inclusive de la demanda de amparo; transigir judicial o extrajudicialmente; adquirir en venta de autoridad; formular posturas y pujas en remates judiciales y administrativos; comprometer en arbitraje cualquier negocio; estipular procedimientos convencionales. Facultades que podrá ejercitar **LA APODERADA**, ante cualquier persona física o moral particular, entidad gubernamental, tribunal judicial, administrativo o militar. -----

b) FACULTADES LABORALES. Representar a **LA PODERDANTE** en el ámbito laboral, a fin de que asista en su nombre a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, que se celebren en las juntas laborales con facultades para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes de conformidad con lo dispuesto por los artículos 692 seiscientos noventa y dos fracciones II segunda y III tercera y 873 ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver posiciones como representante legal independientemente del apoderado de la empresa, así como para llevar el juicio en todas sus instancias sin ninguna restricción. Se faculta a **LA APODERADA** para acudir conjunta o separadamente al Centro de Conciliación Local y al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral para comparecer, tramitar y desahogar el procedimiento de conciliación prejudicial en todas sus etapas, así como acudir a los Tribunales Laborales Locales y Federales para comparecer, tramitar y desahogar los procedimientos laborales en todas sus etapas procesales, tanto en su fase escrita como en su fase oral, así como contestar demandas, reconvenir, hacer uso de la contrarréplica, ofrecer pruebas, objetar las de la contraria, desahogar pruebas, articular y absolver posiciones, comparecer y desahogar las audiencias preliminar y de juicio y en general, acudir a todas y cada una de las audiencias que se deban tramitar de conformidad con la Reforma de la Ley Federal del Trabajo del Nuevo Modelo de Justicia Laboral en representación de **LA PODERDANTE**. -----

c) FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN. Ejercer todo tipo de facultades administrativas que tiendan al acrecentamiento del patrimonio de **LA PODERDANTE**; hacer y recibir pagos, hacer constar recibos, cubrir gastos, celebrar contratos y vigilar e intervenir en los negocios de **LA PODERDANTE**. Asimismo, para representar a **LA PODERDANTE** ante todo tipo de autoridades administrativas municipales, estatales y federales, y organismos desconcentrados o descentralizados, y realizar todo tipo de actos jurídicos y administrativos, inclusive los relativos a la obtención y prórroga de firmas electrónicas ante el Servicio de Administración Tributaria.

d) FACULTADES CAMBIARIAS RESTRINGIDAS. Exclusivamente para abrir cuentas bancarias y girar cheques. -----

CLÁUSULA SEGUNDA. NO se faculta a **LA APODERADA** para delegar o sustituir ninguna de las facultades que se le conceden en este instrumento. -----

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES APODERADO. -----



Que el compareciente me manifiesta que el Registro Federal de Contribuyentes del **APODERADO, VELIA AHUMADA FIERRO**, es el siguiente: "AUFV651018AV2".-----

CAPÍTULO DE PERSONALIDAD.-----

VIGENCIA DE REPRESENTACIÓN.-----

De que el compareciente **Luis Enrique Plasencia Moeller**, me manifestó bajo protesta de decir verdad que su representada es hábil para otorgar este acto, y que la representación con la que comparece no le ha sido modificada ni revocada, por lo que son legítimas las facultades de que hace uso.-----



REPRESENTACIÓN.-----

De que me fue acreditada la existencia y personería antes referidas, mediante los documentos públicos que enseguida relaciono:-----

Antecedente corporativo.-----

Escritura 9,087 nueve mil ochenta y siete, de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2000 dos mil, pasada ante la fe del suscrito notario, en ese entonces asociado al titular número 34 treinta y cuatro de Guadalajara, en que se formalizó la protocolización de acta de asamblea que contiene la escisión de Proyectos Plasa, Sociedad Anónima de Capital Variable, registrada bajo folio mercantil número 7173-1 siete mil ciento setenta y tres, guion uno, del Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco. Copia certificada obra ya agregada al Apéndice con motivo de la autorización de la escritura 6,856 seis mil ochocientos cincuenta y seis, pasada ante mi fe.-----

Antecedente corporativo.-----

Escritura 9,089 nueve mil ochenta y nueve, de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2000 dos mil, pasada ante la fe del suscrito notario, en ese entonces asociado al titular número 34 treinta y cuatro de Guadalajara, en que se formalizó la constitución de la Sociedad Proyectos Construcciones y Desarrollos Plasa, Sociedad Anónima de Capital Variable, registrada bajo folio mercantil número 7144-1 siete mil ciento cuarenta y cuatro, guion uno, del Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco. Copia certificada obra ya agregada al Apéndice con motivo de la autorización de la escritura 6,856 seis mil ochocientos cincuenta y seis, pasada ante mi fe.-----

Antecedente corporativo.-----

Escritura 39,861 treinta y nueve mil ochocientos sesenta y uno, de fecha 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, pasada ante mi fe, en que se formalizó la protocolización de un acta de asamblea de la Sociedad, en la que se ratificó en sus cargos a los miembros del consejo de administración, se designó comisario y se otorgaron poderes, registrada bajo Folio Mercantil Electrónico número 7144 siete mil ciento cuarenta y cuatro, del Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco.-----

Antecedente corporativo.-----

Escritura 40,170 cuarenta mil ciento setenta, de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, pasada ante mi fe, en que se formalizó la protocolización de un acta de asamblea de la Sociedad, en la cual se modificó el objeto social, reformándose en consecuencia la cláusula quinta de los estatutos sociales, registrada bajo Folio Mercantil Electrónico número 7144 siete mil ciento cuarenta y cuatro, del Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco. -----

Elementos esenciales. -----

De los instrumentos anteriormente descritos hago una relación concisa de los elementos esenciales de la sociedad. La persona moral representada en este acto **se denomina:** Proyectos Construcciones y Desarrollos Plasa, Sociedad Anónima de Capital Variable; su **duración:** es de 99 noventa y nueve años; su **domicilio:** en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; su **capital social:** mínimo fijo \$50,000.00 (cincuenta mil pesos); su **nacionalidad:** mexicana, con cláusula de exclusión de extranjeros; su **objeto social:** entre otros, la construcción, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos o rústicos, comerciales, industriales, de servicios, edificios, condominios o de cualquier otro tipo, dichos trabajos se realizarán en fase de albañilería por cuenta propia y mediante la contratación y/o subcontratación de todas las demás etapas y/o trabajos de construcción que sean necesarios para entregar obra terminada. -----

Transcripción. -----

ESCRITURA 9,087 NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE. (...) En la ciudad de GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 18 dieciocho días del mes de Diciembre del año 2000 dos mil, yo, ALBERTO GARCÍA RUVALCABA, NOTARIO PÚBLICO ASOCIADO AL TITULAR NÚMERO 34 TREINTA Y CUATRO DE ESTA MUNICIPALIDAD, hago constar el siguiente acto Jurídico: PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA. ESCISIÓN PROYECTOS PLASA, S.A. DE C.V. Que otorga la Sociedad que se mencionará a través de la persona que comparece ante mí, y que ahora relaciono: COMPARECENCIA. I. La señora VELIA AHUMADA FIERRO (en lo sucesivo *el Delegado*), en representación de la persona moral denominada PROYECTOS PLASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (en lo sucesivo *la Sociedad*) (...) Quien me manifiesta que viene a formalizar en este instrumento los acuerdos tomados por su representada en la Asamblea que se relacionará en este instrumento, de conformidad a las siguientes Declaraciones Antecedentes y Cláusulas. DECLARACIONES ANTECEDENTES. ÚNICA. Declara el Delegado, bajo protesta de decir verdad y sabedor de las consecuencias de conducirse en contrario, lo que se contiene en los siguientes incisos: a) Que su representada celebró Asamblea General (...) con fecha 15 quince de Diciembre del año 2000 dos mil. b) Que mediante la Asamblea, su representada tomó los acuerdos que por su cuenta y orden viene en este instrumento a otorgar. c) Que en la Asamblea fue designado Delegado Especial para protocolizar el documento en que se hizo constar el Acta (...), y para que en representación de la Sociedad, otorgara formalmente los acuerdos corporativos alcanzados. (...)CLÁUSULAS (...) PRIMERO. Escisión. Se acuerda ESCINDIR la Sociedad, para que subsistiendo ésta, sean creadas 2 dos nuevas y distintas Sociedades Escindidas a las que se transmitirán las partes del Activo, Pasivo y Capital de la Sociedad, que se señalarán con posterioridad. SEGUNDO. Procedimiento de Constitución de las Sociedades Escindidas.



Como consecuencia de lo anterior se constituirán 2 dos sociedades mercantiles con la denominación y cláusulas principales y estatutarias a que se refiere el Proyecto de Estatutos autorizado en estos acuerdos de escisión. El Capital Social de las Sociedades Escindidas será aquel que por el mismo concepto y con esa finalidad se separe de la Sociedad Escidente, y representará la exhibición total de las acciones de las Sociedades Escindidas. (...) CERTIFICACIONES. (...) VIII. TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO. (...) Transcripción. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA PERSONA JURÍDICA PROYECTOS PLASA, S.A. DE C.V. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 12:00 doce horas del día 15 quince del mes de Diciembre del año 2000 dos mil, se reunieron en el domicilio social de la persona jurídica denominada PROYECTOS PLASA, S.A. DE C.V., los accionistas de la misma, con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria, para cuya celebración medió convocatoria personal. Presidió la Asamblea, por voluntad unánime de los accionistas, el señor LUIS ENRIQUE PLASENCIA MOELLER, fungiendo como Secretario el señor CARLOS ARTURO PLASENCIA MOELLER, el Presidente de la Asamblea designó Escrutador al señor JUAN PEDRO PLASENCIA MOELLER (...) ORDEN DEL DIA. **I.** Instalación de la Asamblea. **II.** Presentación para su discusión, aprobación o modificación, del Informe Financiero del Órgano de Administración de la Sociedad y del Comisario, correspondiente al período que comprende del 1 primero de Enero del año 1999 mil novecientos noventa y nueve al 31 treinta y uno de diciembre del año 1999 mil novecientos noventa y nueve. **III.** Propuesta de Escisión Parcial de la Sociedad; en su caso, acuerdos consecuentes. **IV.** Presentación del acta de asamblea y resolución sobre la misma, así como nombramiento del Delegado Especial de la Asamblea para que acuda ante notario público a protocolizarla y a otorgar los acuerdos alcanzados en la Asamblea. (...) ACUERDOS DE ESCISIÓN (...) PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. **NOMBRAMIENTO DE DELEGADO.** En el desarrollo del presente punto, los accionistas por unanimidad de votos nombraron como Delegado Especial a la señora **VELIA AHUMADA FIERRO**, para que concurra ante Fedatario Público a protocolizar el acta y otorgar los acuerdos tomados en esta Asamblea, así como para que procedan de inmediato a protocolizar los estatutos sociales de la **Sociedad Escindida** conforme al Proyecto de Estatutos autorizado en esta Asamblea, ante el Notario Público de su preferencia, lo anterior sin menoscabo del derecho de oposición que consigna la Ley General de Sociedades Mercantiles. LECTURA Y FIRMA DEL ACTA. No habiendo otro asunto que tratar, se hizo un receso para elaborar la presente acta, terminada la cual fue leída por los accionistas quienes la aprobaron por unanimidad, firmando para su constancia el Presidente y el Secretario, y quienes quisieron hacerlo. Firmados: (3 tres firmas ilegibles). Fin de Transcripción. IX. LECTURA Y FIRMA. De que lei personalmente esta escritura al Delegado, quien también lo hizo por sí mismo, y advertí de su valor, alcance y consecuencias legales, habiéndose manifestado conforme con su contenido, ratificándola y firmándola para constancia. El suscrito notario da fe conforme lo dispone la Ley del Notariado, que el presente instrumento fue firmado, a las 9:00 nueve horas del día siguiente de su fecha. Firmado: VELIA AHUMADA FIERRO. Una firma ilegible. La firma y el sello del notario autorizante. Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal. (...) Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 treinta y seis de la Ley del Notariado, expido copia certificada de la presente escritura, a solicitud de Proyectos Plasa, S.A. de C.V. Va en 36 treinta y seis páginas, debidamente cotejadas. Doy fe. Guadalajara, Jalisco, a los 13 trece días del mes de agosto del año 2002 dos mil dos. Una firma ilegible. El sello del notario público autorizante. -----



L

Fin de transcripción. -----

Transcripción. -----

ESCRITURA 9,089 NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE. (...) En la ciudad de GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 18 dieciocho días del mes de Diciembre del año 2000 dos mil, yo, ALBERTO GARCÍA RUVALCABA, NOTARIO PÚBLICO ASOCIADO AL TITULAR NÚMERO 34 TREINTA Y CUATRO DE ESTA MUNICIPALIDAD, hago constar el siguiente acto jurídico: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. **PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS PLASA.** Que formaliza la siguiente persona: OTORGANTES. I. VELIA AHUMADA FIERRO. Quien me manifiesta que viene a formalizar en este instrumento el contrato de SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (...) ESTATUTOS. (...) CAPITULO SEGUNDO. ADMINISTRACION. DECIMATERCERA. Órgano de administración. La sociedad será administrada y representada por un administrador general único o por un consejo de administración, éste último compuesto por al menos 2 dos personas: presidente y secretario, y los vocales que se consideren necesarios para el debido y mejor funcionamiento administrativo y de representación jurídica de la sociedad. VIGESIMASEGUNDA. Facultades del órgano de administración. El administrador general único o el **presidente del consejo de administración**, según sea el caso, gozará de todas las facultades generales y especiales que requieran de cláusula expresa, en los términos de lo dispuesto por los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y sus correlativos en las entidades federativas, y 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mismas facultades que a continuación se relacionan en forma no limitativa y a manera de ejemplo: a) Facultades judiciales. Iniciar y proseguir toda clase de acciones y procedimientos; oponer toda clase de excepciones y defensas; presentar denuncias y querrelas penales; conceder perdón al ofendido de causa penal; prorrogar jurisdicción; recusar y alegar incompetencia; articular y absolver posiciones; promover incidentes; interponer recursos; recibir pagos; desistir de acciones e instancias, inclusive de la demanda de amparo; transigir judicial o extrajudicialmente; adquirir en venta de autoridad; formular posturas y pujas en remates judiciales y administrativos; ceder bienes; comprometer en arbitraje cualquier negocio; estipular procedimientos convencionales. Facultades que podrá ejercitar el representante, ante cualquier persona física o moral particular, entidad gubernamental, tribunal judicial, administrativo o militar. b) Facultades laborales. Representar a la sociedad en el área laboral, a fin de que asista en su nombre a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, que se celebren en las juntas laborales con facultades para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes de conformidad con lo dispuesto por los artículos 692 seiscientos noventa y dos fracciones II segunda y III tercera y 873 ochocientos setenta y tres, 876 ochocientos setenta y seis fracciones I primero y IV cuarta de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver posiciones como representante legal independientemente del apoderado de la empresa, así como para llevar el juicio en todas sus instancias sin ninguna restricción. c) Facultades administrativas. Ejercer todo tipo de facultades administrativas que tiendan al acrecentamiento del patrimonio de la sociedad; hacer y recibir pagos, hacer constar recibos, cubrir gastos, celebrar contratos y vigilar e intervenir en los negocios de la sociedad. Nombrar y remover director general y gerentes, así como apoderarlos con las facultades que estime convenientes. d) Facultades de dominio. Vender, gravar, ceder, donar, permutar, fideicomitir, hipotecar o transmitir bajo cualquier título, los bienes y derechos de la



sociedad. e) Facultades cambiarias. Girar, aceptar, suscribir, librar, avalar y endosar cualquier clase de títulos de crédito. f) Facultad de delegación de facultades. **Otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y substituirlos**, así como delegar o sustituir cualesquiera de las facultades que se le conceden en este instrumento, inclusive la propia facultad delegatoria, misma que se incluye a sí misma en forma indefinida. (...) ACUERDOS TRANSITORIOS. (...) TERCERO. **La sociedad estará administrada por un Consejo de Administración**, a que se alude en los estatutos sociales. CUARTO. Designar a las siguientes personas para que ocupen los cargos que se indican en el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**: **PRESIDENTE: LUIS ENRIQUE PLASENCIA MOELLER**. (...) CERTIFICACIONES. IV. VIGENCIA DE REPRESENTACIÓN. De que la compareciente me manifestó bajo protesta de decir verdad, i) que comparece a otorgar este acto por orden y cuenta y en cumplimiento y ejecución de los acuerdos de escisión de la sociedad **Proyectos Plasa, S.A. de C.V.**, de la que es delegada especial; ii) que su representada es capaz para otorgar este acto, y que la representación con la que comparece, no le ha sido modificada ni revocada, por lo que son legítimas las facultades de que hace uso.- (...) XII. Lectura. De que la compareciente manifiesta que ha leído el presente instrumento y de que se encuentra conforme con él, en congruencia con lo cual lo ratifica y otorga estampando su firma a continuación. El suscrito notario da fe conforme lo dispone la Ley del Notariado, de que el presente instrumento fue firmado, a las 10:00 diez horas del día siguiente de su fecha. Firmado: VELIA AHUMADA FIERRO. Una firma ilegible. La firma y el sello del notario autorizante. Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal. (...) CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 TREINTA Y SEIS DE LA LEY DEL NOTARIADO, EXPIDO COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE ESCRITURA, A SOLICITUD DE PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO PLASA, S.A. DE C.V. VA EN 24 VEINTICUATRO PÁGINAS, DEBIDAMENTE COTEJADAS. DOY FE. Guadalajara, Jalisco, a los 14 catorce días del mes de agosto del año 2002 dos mil dos. Una firma ilegible. El sello del notario público autorizante. -----



Fin de transcripción. -----

Transcripción. -----

ESCRITURA 39,861 TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO. (...) En la ciudad de GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 30 treinta días del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, yo, ALBERTO GARCÍA RUVALCABA, NOTARIO PÚBLICO 97 NOVENTA Y SIETE DE GUADALAJARA, hago constar el siguiente acto jurídico: PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA. PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS PLASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Que otorga la Sociedad que se mencionará, a través de la persona que comparece ante mí, y que ahora relaciono: COMPARECENCIA. Único. Velia Ahumada Fierro (en lo sucesivo *el Delegado*), en representación de la persona moral denominada PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS PLASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (en lo sucesivo *la Sociedad*). Quien me manifiesta que viene a formalizar en este instrumento los acuerdos tomados por su representada en la Asamblea que se relacionará en este instrumento, de conformidad a las siguientes Declaraciones Antecedentes y Cláusulas. DECLARACIONES ANTECEDENTES. ÚNICA. Declara el Delegado, bajo protesta de decir verdad y sabedor de las consecuencias de conducirse en contrario, lo que se contiene en los siguientes incisos: a) Que su representada celebró Asamblea General (en lo sucesivo *la Asamblea*) con fecha 24 veinticuatro de

septiembre de 2021 dos mil veintiuno. b) Que en la Asamblea su representada tomó los acuerdos que viene en este instrumento a formalizar. c) Que en la Asamblea fue designado Delegado Especial para protocolizar el documento en que se hizo constar el Acta (en lo sucesivo *el Acta*), y para que en representación de la Sociedad otorgara formalmente los acuerdos corporativos alcanzados. d) Que el documento privado que me presenta y cuya copia autorizada y cotejada dejo agregada al Apéndice, corresponde con la realidad; y que las firmas que contiene son auténticas. Expuesto lo anterior, el Delegado otorga las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS. PRIMERA. Que mediante este instrumento notarial protocoliza el Acta de la Asamblea de la Sociedad, que fue señalada en los Antecedentes de este instrumento. SEGUNDA. Que en cumplimiento de los acuerdos tomados por la Sociedad en la Asamblea cuya Acta se protocoliza, otorga los siguientes acuerdos: ACUERDO PRIMERO. Se acordó la ratificación en sus cargos a los miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, integrado por las siguientes personas en los cargos que se indican: **PRESIDENTE: LUIS ENRIQUE PLASENCIA MOELLER.** (...) **El Presidente del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN gozará para el desempeño de su encargo, de forma individual,** de todos los poderes y las facultades inherentes contenidas en la cláusula Vigésima Segunda de los estatutos sociales de la sociedad, mismas que se insertan a continuación: "VIGESIMA_SEGUNDA. Facultades del órgano de administración. El administrador general único o el presidente del consejo de administración, según sea el caso, gozará de todas las facultades generales y especiales que requieran de cláusula expresa, en los términos de lo dispuesto por los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y sus correlativos en las entidades federativas, y 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mismas facultades que a continuación se relacionan en forma no limitativa y a manera de ejemplo: a) Facultades judiciales. Iniciar y proseguir toda clase de acciones y procedimientos; oponer toda clase de excepciones y defensas; presentar denuncias y querrelas penales; conceder perdón al ofendido de causa penal; prorrogar jurisdicción; recusar y alegar incompetencia; articular y absolver posiciones; promover incidentes; interponer recursos; recibir pagos; desistir de acciones e instancias, inclusive de la demanda de amparo; transigir judicial o extrajudicialmente; adquirir en venta de autoridad; formular posturas y pujas en remates judiciales y administrativos; ceder bienes; comprometer en arbitraje cualquier negocio; estipular procedimientos convencionales. Facultades que podrá ejercitar el representante, ante cualquier persona física o moral particular, entidad gubernamental, tribunal judicial, administrativo o militar. b) Facultades laborales. Representar a la sociedad en el área laboral, a fin de que asista en su nombre a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, que se celebren en las juntas laborales con facultades para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes de conformidad con lo dispuesto por los artículos 692 seiscientos noventa y dos fracciones II segunda y III tercera y 873 ochocientos setenta y tres, 876 ochocientos setenta y seis fracciones I primero y IV cuarta de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver posiciones como representante legal independientemente del apoderado de la empresa, así como para llevar el juicio en todas sus instancias sin ninguna restricción. c) Facultades administrativas. Ejercer todo tipo de facultades administrativas que tiendan al acrecentamiento del patrimonio de la sociedad; hacer y recibir pagos, hacer constar recibos, cubrir gastos, celebrar contratos y vigilar e intervenir en los negocios de la sociedad. Nombrar y remover director general y gerentes, así como apoderarlos con las facultades que estime convenientes. d) Facultades de dominio. Vender, gravar,

ceder, donar, permutar, fideicomitir, hipotecar o transmitir bajo cualquier título, los bienes y derechos de la sociedad. e) Facultades cambiarias. Girar, aceptar, suscribir, librar, avalar y endosar cualquier clase de títulos de crédito. f) Facultad de delegación de facultades. Otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y substituirlos, así como delegar o substituir cualesquiera de las facultades que se le conceden en este instrumento, inclusive la propia facultad delegatoria, misma que se incluye a sí misma en forma indefinida." (...) TRANSCRIPCIÓN DE ACTA PROTOCOLIZADA. De que transcribo textualmente el documento protocolizado: Transcripción. ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA PERSONA JURÍDICA PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS PLASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 12:00 doce horas del día 24 veinticuatro del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, se reunieron en el domicilio social de la persona jurídica denominada PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS PLASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, sus accionistas, con el objeto de celebrar asamblea general ordinaria y extraordinaria, (...) ORDEN DEL DÍA. I.- Nombramiento de administrador o administradores de la sociedad. (...) PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. NOMBRAMIENTO DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. El presidente de la asamblea expuso a los accionistas la necesidad de ratificar en sus cargos a los miembros del consejo de administración. Por unanimidad de votos, los accionistas acuerdan: ACUERDO PRIMERO: Se ratifican en sus cargos a los miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, integrado por las siguientes personas en los cargos que se indican: **PRESIDENTE: LUIS ENRIQUE PLASENCIA MOELLER**. (...) El Presidente del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN gozará para el desempeño de su encargo, de forma individual, de todos los poderes y las facultades inherentes contenidas en la cláusula Vigésima Segunda de los estatutos sociales de la sociedad, mismas que se insertan a continuación: "VIGESIMA SEGUNDA. *Facultades del órgano de administración. El administrador general único o el presidente del consejo de administración, según sea el caso, gozará de todas las facultades generales y especiales que requieran de cláusula expresa, en los términos de lo dispuesto por los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y sus correlativos en las entidades federativas, y 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mismas facultades que a continuación se relacionan en forma no limitativa y a manera de ejemplo:* a) Facultades judiciales. *Iniciar y proseguir toda clase de acciones y procedimientos; oponer toda clase de excepciones y defensas; presentar denuncias y querrelas penales; conceder perdón al ofendido de causa penal; prorrogar jurisdicción; recusar y alegar incompetencia; articular y absolver posiciones; promover incidentes; interponer recursos; recibir pagos; desistir de acciones e instancias, inclusive de la demanda de amparo; transigir judicial o extrajudicialmente; adquirir en venta de autoridad; formular posturas y pujas en remates judiciales y administrativos; ceder bienes; comprometer en arbitraje cualquier negocio; estipular procedimientos convencionales. Facultades que podrá ejercitar el representante, ante cualquier persona física o moral particular, entidad gubernamental, tribunal judicial, administrativo o militar.* b) Facultades laborales. *Representar a la sociedad en el área laboral, a fin de que asista en su nombre a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, que se celebren en las juntas laborales con facultades para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes de conformidad con lo dispuesto por los artículos 692 seiscientos noventa y dos fracciones II segunda y III tercera y 873 ochocientos setenta y tres, 876 ochocientos setenta y seis fracciones I primero y IV cuarta de*



L

la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver posiciones como representante legal independientemente del apoderado de la empresa, así como para llevar el juicio en todas sus instancias sin ninguna restricción. c) Facultades administrativas. Ejercer todo tipo de facultades administrativas que tiendan al acrecentamiento del patrimonio de la sociedad; hacer y recibir pagos, hacer constar recibos, cubrir gastos, celebrar contratos y vigilar e intervenir en los negocios de la sociedad. Nombrar y remover director general y gerentes, así como apoderarlos con las facultades que estime convenientes. d) Facultades de dominio. Vender, gravar, ceder, donar, permutar, fideicomitir, hipotecar o transmitir bajo cualquier título, los bienes y derechos de la sociedad. e) Facultades cambiarias. Girar, aceptar, suscribir, librar, avalar y endosar cualquier clase de títulos de crédito. f) **Facultad de delegación de facultades. Otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y substituirlos, así como delegar o sustituir cualesquiera de las facultades que se le conceden en este instrumento, inclusive la propia facultad delegatoria, misma que se incluye a sí misma en forma indefinida.** (...) PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. NOMBRAMIENTO DE DELEGADO.- La Asamblea nombró delegado especial a Velia Ahumada Fierro, para que concurra ante fedatario público a protocolizar el acta y otorgar los acuerdos tomados en esta asamblea. LECTURA Y FIRMA DEL ACTA. Esta acta de asamblea fue leída y aprobada por los accionistas por unanimidad, firmándola para constancia su presidente y secretario, así como quienes quisieron hacerlo. Nombre y firma. Luis Enrique Plasencia Moeller. Nombre y firma. José Fernando de Jesús Plasencia Moeller. Nombre y firma. Carlos Arturo Plasencia Moeller. Nombre y firma. Jaime Guillermo Plasencia Moeller. Nombre y firma. Juan Pedro Ignacio Plasencia Moeller. Nombre y firma. Jorge Gustavo Plasencia Moeller. Nombre y firma. Ana Luisa Plasencia Moeller. Nombre y firma. María Margarita Plasencia Moeller. Nombre y firma. María de la Luz Plasencia Moeller. Fin de Transcripción. CAPÍTULO DE CERTIFICACIONES NOTARIALES. YO, EL NOTARIO, DOY FE DE LOS SIGUIENTES HECHOS: (...) XIV. LECTURA Y CONSENTIMIENTO. De que el compareciente me manifestó haber leído el presente instrumento y haber estado conforme con su contenido, en congruencia con lo cual lo ratifica, otorga y firma a continuación. Firmados: 1 una firma. Yo, el notario, doy fe de que el presente instrumento se terminó de firmar a las 15:00 quince horas del día 30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno y lo autorizo acto seguido con mi firma y sello. La firma y el sello del notario autorizante. ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL. "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". DOY FE de que el anterior inserto concuerda en lo transcrito con su original. (...) EXPIDO PRIMER TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, PARA LA PERSONA JURÍDICA CUYA ACTA DE ASAMBLEA SE PROTOCOLIZA. VA EN 13 TRECE PÁGINAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS. DOY FE. GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 5 CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE

DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO. Firmado: La firma y el sello del notario autorizante. -----



Fin de transcripción. -----

CAPÍTULO DE CERTIFICACIONES NOTARIALES. -----

YO, EL NOTARIO, DOY FE DE LOS SIGUIENTES HECHOS: -----

I. FE DOCUMENTAL. -----

De que tuve a la vista los documentos exhibidos por el compareciente para la elaboración de este instrumento. -----

II. IDENTIFICACIÓN. -----

De que el compareciente **Luis Enrique Plasencia Moeller** se identificó mediante pasaporte mexicano, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, número "G11708305", documento que obra ya agregado al Apéndice con motivo de la autorización de la escritura 35,552 treinta y cinco mil quinientos cincuenta y dos, pasada ante mi fe. -----

III. JUICIO DE CAPACIDAD LEGAL. -----

De que juzgo al compareciente como persona capaz conforme a la ley y apta para otorgar actos jurídicos, sin que me conste hecho en contrario. -----

IV. GENERALES DE COMPARECIENTE.-----

De que el compareciente por sus generales me manifestó bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes, profesionista, quien nació en Guadalajara, Jalisco, el 7 siete de diciembre de 1959 mil novecientos cincuenta y nueve, con domicilio en calle Córdoba número 2393 dos mil trescientos noventa y tres, colonia Providencia, primera, segunda y tercera sección, en Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44630 cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta, con Clave Única de Registro de Población "PAML591207HJCLS04" y Registro Federal de Contribuyentes "PAML5912077P8".-----

V. PROTESTA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN Y DE TITULARIDAD. -----

De que el compareciente me manifestó bajo protesta de decir verdad a) que los datos proporcionados para la elaboración de este instrumento se encuentran apegados a la verdad, y b) que no tiene conocimiento de dueño beneficiario diferente al consignado en este instrumento y al que aparece en los instrumentos públicos inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. -----

VI. ADVERTENCIAS LEGALES.-----

De que hice ver al compareciente las consecuencias legales y el valor de este acto.-----

VII. AVISO DE PRIVACIDAD.-----

De que di cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, dando cuenta del Aviso de Privacidad, explicando el uso que se dará a la información personal proporcionada, haciendo saber que dicho aviso puede ser consultado en las oficinas de esta notaría o en la página de internet siguiente:

www.notaria97.net/-----

VIII. DOCUMENTOS AGREGADOS AL APÉNDICE.-----

De que en cumplimiento a los artículos 90 noventa fracción I primera y 116 ciento dieciséis de la ley del notariado, hago mención de que los documentos exhibidos por el compareciente fueron agregados consecutivamente al apéndice de este número de escritura a partir del número uno.-----

IX. LECTURA Y CONSENTIMIENTO.-----

De que el compareciente me manifestó haber leído el presente instrumento y haber estado conforme con su contenido, en congruencia con lo cual lo ratifica, otorga, firma y estampa huellas digitales índices a continuación.-----

Firmados y pares de huellas dactilares índices: 1 un compareciente. Yo, el notario, doy fe de que el presente instrumento se terminó de firmar a las 9:00 nueve horas del día 15 quince de febrero del año 2023 dos mil veintitrés y lo autorizo acto seguido con mi firma y sello. La firma y el sello del notario autorizante.-----

ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL

FEDERAL. "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

DOY FE de que el anterior inserto concuerda en lo transcrito con su original.-----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 CIENTO TREINTA Y CUATRO DE LA LEY DEL NOTARIADO, EXPIDO COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE ESCRITURA, A SOLICITUD DE LA PODERDANTE. VA EN 12 DOCE PÁGINAS, DEBIDAMENTE COTEJADAS.-----

LOS EFECTOS DE ESTA COPIA CERTIFICADA ESTARÁN LIMITADOS PARA QUE EL INTERESADO ESTÉ EN APTITUD DE ACREDITAR LA EXISTENCIA DEL ACTO CONSIGNADO EN ESTE INSTRUMENTO ANTE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES, Y ANTE TERCEROS. --- GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.-----

